



ACEPTA RENUNCIA DE POSTULANTES CONJUNTO HABITACIONAL LOS PINOS DE SAN PEDRO II, CODIGO 116482, SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 3962

CONCEPCION,

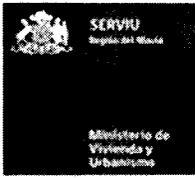
12 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 3.017, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

| Código de Proyecto | Nombre Proyecto | Entidad Desarrolladora | Empresa Constructora | Comuna | N° vivienda del Proyecto |
|--------------------|---------------------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|
| 116482 | Los Pinos de San Pedro II | Inmobiliaria San Pedro SPA. | Armas Ltda. | San Pedro de la Paz | 260 |

- d) El Convenio de fecha 29.05.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria San Pedro SPA, y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 3.700 de fecha 29.09.2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N° 3.828 de fecha 25.10.2017, de SERVIU Región del Biobío, que aprueba modificaciones de convenio y modifica Resolución N°3.700 de fecha 23.09.2015, que aprueba convenios Subsidios Habitacionales Extraordinarios para Proyectos de Integración Social;
- f) La Resolución Exenta N° 4.464 de fecha 16.11.2015, de SERVIU Región del Biobío, que otorga nuevo plazo de inicio de obras, por un periodo de 135 días, para el Proyecto señalado en el visto c);



- g) La Resolución Exenta **N° 4.441** de fecha 13.12.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto **"Los Pinos de San Pedro II"**, **código 116482**, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N°116, (V. y U.), de 2014;
- h) Las Resoluciones Exentas N°220; N°221 ambas de fecha 18.01.2018, N°873 de 20.03.2018; N° 1.123 de 05.04.2018; N°2.110 de 25.06.2018; N° 2.711 de 13.08.2018, N°3.019 de 10.09.2018 y N° 3231 de 05.10.2018, que acepta las renunciaciones de un total de 13 familias al proyecto Los Pinos de San Pedro II, código 116482;
- i) Las cartas de fecha 26.10.2018, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria San Pedro SPA, en la cual informa la renuncia de 10 beneficiarios de sectores medios;
- j) La Circular 41 del Jefe de Política habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las regiones, de 06 de noviembre de 2015., sobre Asignación de Subsidio D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio;
- k) La Resolución N° 1600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades y,

CONSIDERANDO:

- a) El inciso quinto del art 10 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 116 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letra b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios de D.S. 116 (V. y U.), hasta 18 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso sexto del art 10 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014 en donde se indica si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios determinados, la entidad desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 18 meses



después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.

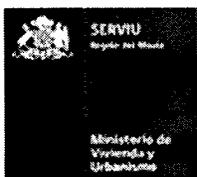
- c) El inciso séptimo del art. 10 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014 en donde se indica que si una familia a las que se refieren las letra b) y c) del artículo 2° del D.S. N° 116 (V. y U.) renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio.
- d) Que las familias renunciadas, no afectas el porcentaje de familias vulnerables, ni en el porcentaje del bono por captación de subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del D.S. N°116(V. y U.), de 2014, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1. ACÉPTASE LA RENUNCIA de 10 beneficiario para el subsidio D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, para el proyecto **"Los Pinos de San Pedro II"**, código **116482**, que a continuación se detalla:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | CÉDULA IDENT. | DV | RESOLUCIÓN |
|----|------------------|------------------|--------------------|---------------|-----|----------------------------------|
| 1 | PARRA | ARRIAGADA | MARISOL DEL CARMEN | 11912985 | 0 ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 2 | ISLA | SOLIS | JOSE ALEJANDRO | 15181199 | K ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 3 | MACAYA | FONSECA | LUIS IVAN | 15188584 | 5 ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 4 | ESCOBAR | MUÑOZ | SEBASTIAN | 16763611 | K ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 5 | SEPULVEDA | GAETE | ERNESTO | 15613232 | 2 ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 6 | MELLADO | ULLOA | GUSTAVO | 16763714 | 0 ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 7 | DIAZ | FERNANDEZ | JOSE | 17616350 | K ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 8 | OÑATE | PRADENAS | JAVIER | 15883319 | 0 ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 9 | NEIRA | ALARCON | RODEMIL | 12700021 | 2 ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |
| 10 | GARCIA | FERNANDEZ | JOSE | 19662603 | 4 ✓ | Res. Ex. N°4.441 de 13.12.2017 ✓ |

2. APLÍQUESE lo indicado en el artículo 10° de D.S. N°116(V. y U.), que indica que si una familia a las que se refiere las letra b) y c) del artículo 2° del D.S. N° 116 (V. y U.), renuncian o se desisten de la reserva de una vivienda después de la fecha de recepción



municipal del proyecto, quedará impedido de reservar y adquirir una vivienda en otros proyectos seleccionados en el marco de este reglamento y se producirá la caducidad automática del subsidio, del beneficiario renunciado indicado en el resuelvo 1).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



KAREN HERNÁNDEZ LORCA
JEFA SUPLENTE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO



Ló que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIOBIO

PCM/MAC/cgc.

DISTRIBUCIÓN

- Inmobiliaria San Pedro SPA., Dirección Avenida Manquehue Sur N°1220, las Condes, Santiago.
- Departamento Atención Sectores Medios - División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región del Biobío
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico.
- Equipo de Estudios y Control de Gestión.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Cristina Garcia Carrasco).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes